



ACTA DE SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 31/2016
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA
COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

En la Ciudad de México, siendo las once horas del día dieciocho de agosto de dos mil dieciséis, se reunieron en las oficinas de la Dirección General de Planeación y Análisis, ubicadas en Boulevard Adolfo López Mateos No.1922, piso 5, Colonia Tlacopac, la Directora General de Planeación y Análisis licenciada Laura Gurza Jaidar, el Titular del Órgano Interno de Control licenciado Eduardo López Figueroa, la Encargada del Despacho de la Dirección General de Seguimiento de Recomendaciones y Unidad de Transparencia licenciada Myriam Flores García y el Secretario Técnico del Comité de Transparencia licenciado José Armando Aceves García, a efecto de llevar a cabo la sesión número treinta y uno del año dos mil dieciséis del Comité de Transparencia de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, en lo sucesivo CNDH, conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I. Declaratoria de Quórum.

El Secretario Técnico informó a los miembros del Comité que, toda vez que los asuntos que se someten a su consideración en esta sesión no requieren asesoría en materia de archivos, no se convocó al responsable del área coordinadora de archivos. Así mismo el Secretario Técnico, informó a la Presidenta que se ha verificado la asistencia de los integrantes del Comité de Transparencia, así mismo, se constata que existe el quórum para que se pueda dar inicio a la presente sesión ordinaria.

II. Aprobación del orden del día.

Revisión, discusión, y en su caso, confirmación, modificación o revocación de la clasificación de la información contenida en las respuestas a las solicitudes de los siguientes folios:

1. Expediente folio 3510000015516
2. Expediente folio3510000015816
3. Expediente folio3510000015916
4. Expediente folio3510000019116
5. Expediente folio3510000019516
6. Expediente folio3510000020116
7. Expediente folio3510000020516
8. Expediente folio3510000021416
9. Expediente folio3510000021616
10. Expediente folio 3510000021516
11. Expediente folio 3510000023216
12. Expediente folio 3510000025716

III. Lectura y aprobación del acta ordinaria anterior:

El Secretario Técnico procedió a leer el proyecto del Acta del Comité de Transparencia número 28, y una vez que fueron atendidas las observaciones presentadas por los integrantes del Comité se procedió a su formalización.

1. FOLIO 3510000015516, en el que se solicitó:

"Solicito saber cuántas recomendaciones ha emitido la Comisión Nacional de los Derechos Humanos desde su creación en contra del IMSS por mala práctica médica, negligencia y omisión médica hasta el año dos mil diez y seis, así como saber cuántas recomendaciones ha emitido la CNDH en contra del IMSS en la ciudad de Oaxaca por negligencia, mala praxis y omisión y omisión médica del año 1999 al año dos mil diez y seis así como me proporcione el no de recomendación emitida para su localización."

Para responder a lo solicitado, LA PRIMERA VISITADURÍA GENERAL, REMITIÓ OFICIO CNDH/PVG/DG/654/2016, LA SEGUNDA VISITADURÍA GENERAL, REMITIÓ ACUERDO DE FECHA 08 DE JULIO DE 2016, LA TERCERA VISITADURÍA GENERAL, REMITIÓ OFICIO CNDH/TVG/266/2016, LA QUINTA VISITADURÍA GENERAL, REMITIÓ ACUERDO DE FECHA 11 DE JULIO DE 2016, Y LA DIRECCIÓN GENERAL DE QUEJAS Y ORIENTACIÓN, REMITIÓ OFICIO 51060, en los que señalan lo siguiente:

Primera Visitaduría General.

"...Al respecto, se informa lo siguiente:

- i. *Con relación al punto de la solicitud relativo a "cuántas recomendaciones ha emitido la Comisión Nacional de los Derechos Humanos desde su creación en contra del IMSS por mala práctica médica, negligencia y omisión médica hasta el año dos mil diez y seis", a través de la Coordinación de Procedimientos Internos de esta Visitaduría General, se realizó una búsqueda en el apartado del Programa de Recomendaciones del Sistema de Gestión de la Comisión Nacional, desde la creación de este Organismo y hasta el 27 de junio de 2016 (fecha de ingreso de la solicitud), para ubicar aquellas dirigidas al Instituto Mexicano del Seguro Social por el hecho violatorio "negligencia médica", y por lo que se refiere a esta Visitaduría, el Sistema reportó 65 recomendaciones.*

Por lo que se refiere a "mala práctica médica" (sic) y "omisión médica" (sic), se precisa que el catálogo de hechos violatorios del Sistema de Gestión no cuenta con esas denominaciones. Sin embargo, en aras del principio de máxima publicidad se informa que el catálogo prevé los hechos violatorios "negativa o inadecuada prestación del servicio público de salud" y "omitir proporcionar atención médica", con los cuales se hizo la búsqueda respectiva, resultando que con el primero de ellos el Sistema de Gestión arrojó 27 recomendaciones y, con el segundo, 7 recomendaciones.

- ii. *Respecto a "cuántas recomendaciones ha emitido la CNDH en contra del IMSS en la ciudad de Oaxaca por negligencia, mala praxis y omisión médica del año 1999 al año dos mil diez y seis así como me proporcione el no de recomendación emitida para su localización", se precisa que con el filtro "Municipio de Oaxaca" en el apartado del Programa de Recomendaciones del Sistema de Gestión, en el periodo que va del 1° de enero de 1999 al 27 de junio de 2016 y por lo que se refiere a esta Visitaduría, se ubicó 1 recomendación cuyo hecho violatorio es negligencia médica.*

Los listados emitidos por el Sistema de Gestión de este Organismo Nacional denominados "Listado de Autoridades por Status que soportan las búsquedas en comento, constantes de 6 fojas útiles, se anexan al presente. En ellos se podrá observar el número de Recomendación, la Visitaduría General que conoció del expediente que le dio origen, la autoridad a la que fue dirigida, su nivel de cumplimiento y status..."

Segunda Visitaduría General.

"...Por consiguiente, se realizó una búsqueda exhaustiva en los archivos que obran en esta Segunda Visitaduría General, a lo cual se tiene lo siguiente:

a) Respecto de "...cuantas recomendaciones ha emitido la comisión nacional de los derechos humanos desde su creación en contra del IMSS por mala práctica médica, negligencia y omisión médica hasta el año dos mil diez y seis...", en el Sistema de Gestión de la Coordinación de Procedimientos Internos de esta Área Responsable, empleando los filtros de Autoridad: "Instituto Mexicano del Seguro Social", con la palabra: "Recomendaciones" y temporalidad: "seis de junio de mil novecientos noventa al cinco de julio de dos mil dieciséis", se obtuvo un total de 22 Recomendaciones.

b) Ahora bien, con relación a "...cuantas recomendaciones ha emitido la CNDH en contra del IMSS en la ciudad de Oaxaca por negligencia, mala praxis y omisión médica del año 1999 al año dos mil diez y seis..." al realizar la búsqueda en el sistema citado en el párrafo que antecede, teniendo como rubros de búsqueda Autoridad: "Instituto Mexicano del Seguro Social", con la palabra: "Recomendaciones", temporalidad: "seis de junio de mil novecientos noventa al cinco de julio de dos mil dieciséis" y Estado "Oaxaca", se ubicaron 2 Recomendaciones conforme lo solicitado.

En este orden de ideas y atendiendo al tercer punto de la solicitud de acceso a la información de mérito, se encontrará adjunto al presente los listados que soportan los resultados de las búsquedas en comento en dos fojas útiles, con la cual se le está proporcionando el número de expediente de dichas recomendaciones conforme lo requerido..."

Tercera Visitaduría General.

"...De la búsqueda realizada, se identificó que del periodo que comprende del 1 de enero de 1990 al 31 de julio de 2016, a través de la Tercera Visitaduría General, se emitieron tres recomendaciones dirigidas al Instituto Mexicano del Seguro Social por los siguientes hechos violatorios:

Recomendación	Autoridades Responsables	Hechos violatorios
133/1995	Instituto Mexicano del Seguro Social	Violación a los derechos humanos de las personas con algún tipo de discapacidad
99/1999	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado Gobernador Constitucional del Estado de Chiapas Instituto Mexicano del Seguro Social Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia en el Estado de Chiapas	Violación a los derechos humanos de las personas con algún tipo de discapacidad

Recomendación	Autoridades Responsables	Hechos violatorios
13/2013	Comisión Nacional de Seguridad Gobernador Constitucional del Estado de Sinaloa Instituto Mexicano del Seguro Social	Omitir proporcionar atención médica

De la información encontrada, se desprende que las entidades donde se cometieron las violaciones a derechos humanos fueron:

Recomendación	Entidad donde se cometió la violación a derechos humanos
133/1995	JALISCO
99/1999	CHIAPAS

13/2013

SINALOA

Por su parte, en términos del artículo 133 de Reglamento Interno de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, estas recomendaciones fueron publicadas en la página de Internet de este Organismo, y pueden ser consultadas en el siguiente vínculo [http://www.cndh.org.mx/Recomendaciones ...](http://www.cndh.org.mx/Recomendaciones...)”

Quinta Visitaduría General.

“...**PRIMERO.** Comuníquese al peticionario que la Quinta Visitaduría General fue creada por acuerdo del Presidente de este Organismo Nacional de 03 de enero de 2005, por lo que la información con la que cuenta se generó a partir de esa fecha. En virtud de lo anterior, de la búsqueda realizada en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2005 al 28 de junio de 2016, se han emitido 15 recomendaciones por hechos presuntamente violatorios relacionados con mala praxis, negligencia médica y omisión atribuibles a servidores públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, cuyos números se proporcionan en los términos siguientes:

Recomendación	
2006/24	2015/10
2013/24	2015/11
2013/46	2015/29
2014/13	2015/39
2014/14	2015/56
2014/33	2016/12
2014/37	2016/14
2015/5	

Se precisa que toda vez que se acreditaron violaciones a derechos humanos atribuibles a servidores públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social adscritos a unidades médicas localizadas en el estados de Oaxaca, se emitieron dos de las precitadas recomendaciones la 14/2014 y la 56/2015.

El texto íntegro de las recomendaciones en cita se encuentra disponible para su consulta en la página de internet de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos: www.cndh.org.mx, apartado “Recomendaciones”...”

Dirección General de Quejas y Orientación.

“...Sobre el particular, me permito comunicar a Usted que una vez realizada la búsqueda correspondiente en el sistema de gestión del Organismo Público Autónomo que administra esta Dirección General de Quejas y Orientación a mi cargo, utilizando los criterios señalados en su requerimiento, dentro del periodo comprendido del primero de enero del año 1990 al quince de julio del 2016 y con el hecho violatorio “Negligencia Médica”, se ubicó el registro de 92 recomendaciones emitidas por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos al Instituto Mexicano del Seguro Social.

Al respecto, adjunto a la presente encontrará en 4 fojas útiles el documento denominado “Listado de Autoridades por Status”, que emite el sistema de gestión y que contiene entre otra,

Acta 31/2016

la siguiente información de cada una de las recomendaciones: número y año de la recomendación, autoridad responsable, visitaduría general, nivel de cumplimiento y estatus.

Ahora bien, en relación con el número de recomendaciones emitidas al Instituto Mexicano del Seguro Social en el Estado de Oaxaca por la CNDH, le informo que en el periodo del primero de enero del año 1999 al treinta de junio del 2016, se han emitido un total de 7 recomendaciones.

Sobre el particular, adjunto en 2 fojas útiles el documento "Listado de Autoridades por Status", conteniendo la información detallada en párrafo precedente..."

Lo anterior, se hace de su conocimiento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 18 primer párrafo del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos..."

Una vez realizado el análisis de la documentación referida por la **PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA Y QUINTA VISITADURÍA GENERAL, ASÍ COMO, A LA DIRECCIÓN GENERAL DE QUEJAS Y ORIENTACIÓN, ESTE COMITÉ ACORDÓ** a efecto de atender todos los extremos en el trámite correspondiente al folio de referencia y en razón del contenido de la solicitud de información, **A LA PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA Y QUINTA VISITADURÍA GENERAL, CRUZAR Y ARMONIZAR LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON LAS RECOMENDACIONES REPORTADAS ENTRE LA VISITADURÍA GENERAL Y LA DIRECCIÓN GENERAL DE QUEJAS Y ORIENTACIÓN A FIN DE VERIFICAR DICHA INFORMACIÓN, ASÍ MISMO, A LA DIRECCIÓN GENERAL DE QUEJAS Y ORIENTACIÓN, PRECISAR EL MOTIVO POR EL QUE SE PROPORCIONAN DOS LISTADOS, Y FINALMENTE ORIENTAR AL PETICIONARIA A QUE CONSULTE LAS RECOMENDACIONES EN EL INFORME ESPECIAL EN LA PÁGINA INSTITUCIONAL.** Lo anterior, con fundamento en lo que establecen los artículos 61, fracciones II, IV y V, y 65, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás relativos y aplicables.

2. FOLIO 3510000015816, en el que se solicitó:

"¿Existe un mecanismo de seguimiento de las recomendaciones del examen periódico universal (EPU), que desde el ámbito de las funciones y atribuciones de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, se realicen acciones para cumplirlas? de existir, existir, indicar como esta implementado y cuáles son los avances que existen en su institución para el cumplimiento de las mismas, en lo particular acciones relativas a personas con discapacidad, personas mayores, mujeres, niñas, niños, y adolescentes, personas indígenas y afrodescendientes y población LGBTTTIQ."

Para responder a lo solicitado, **LA PRIMERA VISITADURÍA GENERAL, REMITIÓ OFICIO CNDH/PVG/DG/713/2016, Y LA CUARTA VISITADURÍA GENERAL, REMITIÓ OFICIO CVG/996/2016**, en los que señalan lo siguiente:

Primera Visitaduría General.

*"...Al respecto, se informa que el Examen Periódico Universal (EPU) es un mecanismo del Consejo de Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) que se instauró en abril de 2008 con la finalidad de revisar cada cuatro años y medio las prácticas de derechos humanos de cada uno de los 193 Estados parte de la ONU. El resultado de cada revisión es reflejado en un "informe final" que lista las recomendaciones que el Estado examinado tendrá que implementar antes de la próxima revisión, por tanto, **dichas recomendaciones se realizan al Estado Mexicano** de manera general. En ese sentido, la implementación de las acciones derivadas de las recomendaciones compete, en el ámbito de sus atribuciones, a las diversas instancias de gobierno y del Estado Mexicano.*

En razón de lo anterior, se sugiere orientar al solicitante para que dirija su inquietud a las instancias de gobierno que conforme a sus atribuciones son competentes en la materia sobre la que verse la o las recomendaciones que en concreto resulten de su interés.

No obstante, si bien, formalmente no existe un mecanismo de seguimiento de las recomendaciones del EPU, en aras del principio de máxima publicidad, es de resaltar que la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, entre otros, cuenta con programas a través de los que promueve el respeto y protección de los derechos humanos de personas con discapacidad, personas adultas mayores, niñas, niños, adolescentes y población LGBTTTIQ a los que se refiere la solicitante y que son coordinados por esta Primera Visitaduría General, a saber: a) Programa de Atención a Personas con Discapacidad, b) Programa sobre Asuntos de la Niñez y la Familia y, c) Programa de VIH/SIDA y Derechos Humanos.

En ese sentido, a continuación encontrará referencias generales a los servicios y actividades de dichos Programas:

a) Programa de Atención a Personas con Discapacidad

De conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 33 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de la ONU (CDPD), las tareas de promoción, protección y supervisión de la aplicación de dicha Convención competen a un mecanismo independiente a las instituciones gubernamentales:

“2. Los Estados Partes, de conformidad con sus sistemas jurídicos y administrativos, mantendrán, reforzarán, designarán o establecerán, a nivel nacional, un marco, que constará de uno o varios mecanismos independientes, para promover, proteger y supervisar la aplicación de la presente Convención. Cuando designen o establezcan esos mecanismos, los Estados Partes tendrán en cuenta los principios relativos a la condición jurídica y el funcionamiento de las instituciones nacionales de protección y promoción de los derechos humanos.”

En ese tenor, en observancia al precepto citado anteriormente, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y los Organismos Públicos de Protección y Defensa de los Derechos Humanos de las Entidades Federativas se configuran como el mecanismo independiente encargado de promover, proteger y supervisar la aplicación de la Convención en comento y, por ende, tienen como facultad primordial dar seguimiento a las acciones llevadas a cabo en los diversos ámbitos de gobierno por las instituciones de gobierno a las que compete el cumplimiento e implementación de lo establecido en la Convención.

La Dirección General Adjunta de Atención a la Discapacidad, creada en el año 2011 y que opera el Programa, tiene como objetivo la protección, promoción y supervisión de los derechos humanos de las personas con discapacidad y en ella se deposita el Mecanismo Nacional de Monitoreo de la aplicación de la Convención de Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, instrumento internacional que como se ha apuntado, en su artículo 33.2 establece que los Estados Parte “mantendrán, reforzarán, designarán o establecerán, a nivel nacional, un marco, que constará de uno o varios mecanismos independientes, para promover, proteger y supervisar” la aplicación de dicha Convención.

En virtud de lo anterior, la Dirección General Adjunta de Atención a la Discapacidad en su calidad de Mecanismo Nacional de Monitoreo desempeña su mandato a través de las siguientes actividades:

- I. Promoción. Implica la organización de actividades de toma de conciencia dirigidas a diversos sectores de la población, organizaciones de la sociedad civil y diversos servidores públicos de distintos sectores (salud, seguridad, electoral, laboral, penitenciario, entre otros), para

propiciar escenarios inclusivos y acercar herramientas que deriven en el empoderamiento de las personas con discapacidad y sus familias, a través de tres procedimientos:

- a) Enlace con organizaciones de la sociedad civil a fin de determinar la categoría y temáticas de las actividades de toma de conciencia (conferencias, talleres, foros, etcétera) para su realización en los contextos requeridos.
 - b) Vinculación con organismos públicos y privados, nacionales e internacionales para la formalización de acuerdos, suscripción de convenios de colaboración y difusión de mensajes orientados a promover imágenes positivas sobre las personas con discapacidad.
 - c) Difusión y divulgación, a través de la distribución de materiales sobre los derechos humanos de las personas con discapacidad.
- II. *Protección.* Comprende la atención a cualquier persona brindando información, asesoría y orientación, sobre los derechos humanos de las personas con discapacidad.
 - III. *Supervisión.* Implica la realización de visitas in situ, elaboración de investigaciones, análisis legislativos, diagnósticos, informes temáticos y especiales, así como la evaluación de las políticas públicas sobre los derechos humanos de las personas con discapacidad en el país.

Al respecto, se destaca el trabajo de la Dirección General Adjunta de Atención a la Discapacidad en la capacitación e implementación de los 32 Mecanismos de Monitoreo Independientes Estatales de la CDPD para cada uno de los Organismos Públicos de Protección y Defensa de los Derechos Humanos de las Entidades Federativas, así como las propuestas realizadas para el desarrollo del Mecanismo Nacional de Monitoreo de la CDPD con el fin de construir una ruta de trabajo conjunta que permita establecer una estructura institucional que mejore sustancialmente la vida de la población con discapacidad en el país mediante la supervisión puntual del cumplimiento de la Convención.

Asimismo, es de resaltar que la Dirección General Adjunta de Atención a la Discapacidad llevará a cabo diversos Foros de Consulta sobre el Mecanismo Nacional de monitoreo en distintas entidades del país, a los cuales serán convocados servidores públicos, Organismos de Derechos Humanos y Organizaciones de la Sociedad Civil, así como que se encuentra realizando una revisión de diversas leyes federales con la finalidad de proponer las reformas pertinentes al Congreso de la Unión que las hagan compatibles con la CDPD.

b) Programa sobre Asuntos de la Niñez y la Familia

Fue creado en julio de 1993 y su objetivo se ha adaptado a las necesidades sociales de nuestro país. Actualmente, el Programa tiene la finalidad de coadyuvar en la observancia, promoción, divulgación y estudio de los derechos humanos de las niñas, niños, adolescentes, adultos jóvenes, adultos mayores y familias, desde un enfoque integral, transversal, con perspectiva de derechos; de género y, en el caso de la niñez y adolescencia privilegiando su interés superior en todas las actividades públicas y privadas en las que estén inmersos.

El Programa está a cargo de la Coordinación del Programa sobre Asuntos de la Niñez y la Familia y proporciona, a la población en general, servicios de información y orientación jurídica de manera presencial en las instalaciones de la Coordinación, vía telefónica y por medios electrónicos; pláticas, cursos, talleres, cursos-talleres, conferencias y, capacitación y/o actualización a servidoras y servidores públicos. Así, en el marco de sus atribuciones realiza, entre otras, las siguientes acciones:

- I. *Servicios de promoción.* Se imparten pláticas, cursos, talleres, cursos-talleres y conferencias en materia de derechos humanos, dirigidas a la población en general, niñas, niños

y adolescentes, adultos jóvenes, adultos mayores, padres, madres, comunidad escolar, personas encargadas del cuidado y crianza de las niñas, niños y adolescentes (Centros de Atención Integral Infantil), sociedad civil organizada, personal encargado de la atención y cuidado de las personas adultas mayores (Centros Gerontológicos). Los temas pueden tener una vertiente de especialización, capacitación y/o actualización a servidoras y servidores públicos en temas de derechos de niñas, niños y adolescentes, adultos jóvenes y adultos mayores.

Para solicitar alguno de los servicios de promoción en comento es necesario enviar solicitud dirigida a la Coordinadora del Programa, vía electrónica o impresa, con una propuesta de tema, fecha, hora, lugar y población a atender. Con posterioridad a la impartición del curso, se solicita enviar constancia que indique el número de participantes, desagregado por género y por tipo de población (niñas, niños y adolescentes, adultos jóvenes, adultos mayores, padres, madres de familia, servidoras y servidores públicos, por ejemplo).

II. Servicios de orientación jurídica en materia de derechos de niñas, niños y adolescentes, adultos jóvenes, adultos mayores y familia. Se proporcionan de manera presencial, telefónica y por correo electrónico y en caso de ser necesario, se canaliza a las y los usuarios a las instancias correspondientes para su atención y seguimiento.

III. Servicios de difusión y divulgación de los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes, adultos jóvenes, adultos mayores y familia. Se proporcionan mediante la elaboración y distribución de materiales sobre los derechos humanos de niñas, niños, adolescentes, adultos jóvenes y adultos mayores tales como libros, cartillas, folletos, carteles, cuadrípticos, CD, cuadernillos, etc.

c) Programa de VIH/SIDA y Derechos Humanos

Establecido formalmente en 2007, busca el respeto de los derechos humanos de las personas que viven con VIH o con sida, así como de la población LGBTTTQI, mediante la promoción y difusión de los mismos, con el objeto de generar una cultura incluyente tanto en servidores públicos como en la sociedad en general. En el marco de sus atribuciones realiza, entre otras, las siguientes acciones:

I. Servicios de Promoción de los Derechos Humanos de las Personas que viven con VIH o Sida y de la población LGBTTTQI. Implican la realización de actividades tales como cursos, pláticas, talleres, conferencias, foros, ruedas de prensa y seminarios, dirigidas a personas que viven con VIH o sida, población LGBTTTQI, organizaciones civiles, servidores públicos, y público en general; con el objetivo de informar y difundir los derechos humanos de las personas que viven con VIH o sida, así como de la población LGBTTTQI y tratar temas relacionados como el estigma y la discriminación.

Para solicitar algún servicio de promoción, la organización o institución interesada debe dirigir al Programa un escrito libre con la solicitud, especificando el tipo de actividad, tema de su interés, el público al que estará dirigido, el lugar, fecha y hora propuestos. La solicitud se puede entregar personalmente o por correo postal en las oficinas de la CNDH ubicadas en Periférico Sur 3469, Colonia San Jerónimo Lídice, Delegación La Magdalena Contreras, Código Postal 10200 de la Ciudad de México, o bien, en cualquiera de las sedes de la CNDH que se pueden encontrar en www.cndh.org.mx/Sedes. También se pueden enviar al correo electrónico programavih@cndh.org.mx

II. Servicios de atención de los derechos humanos de las personas que Viven con VIH o Sida, así como de la población LGBTTTQI. A través de dichos servicios se brinda orientación y atención inicial al público sobre el proceso a seguir para presentar una queja en la Comisión Nacional de los Derechos Humanos por presuntas violaciones a derechos humanos relacionados con la sexualidad y el VIH o sida; además de orientación sobre el tema a todas las personas que lo necesiten, mediante atención directa, telefónica y vía internet.

III. *Servicios de difusión de los derechos humanos de las personas que Viven con VIH o Sida y de la población LGBTTTQI. La difusión de los derechos de las personas que viven con VIH o Sida se realiza a través de la elaboración de materiales como libros, cartillas, folletos, carteles, cuadrípticos, CD, DVD y cuadernillos, los cuales se distribuyen a nivel nacional. Estos materiales se distribuyen a diversos destinatarios institucionales y organizaciones de la sociedad civil con trabajo en la materia con especial énfasis en aquellos que pueden a su vez distribuirlos o ponerlos a la disposición del público interesado para su consulta.*

Se precisa que la versión electrónica de algunos materiales de divulgación, las temáticas principales de cursos, talleres, conferencias, etc., los datos de contacto y ubicación de las instalaciones de cada Programa y diversa información relacionada con los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes, de personas con discapacidad, de personas que viven con VIH o con sida y de la comunidad LGBTTTT, se encuentra disponible para consulta en la página web oficial de esta Comisión Nacional www.cndh.org.mx, a través de la siguiente ruta de búsqueda: 1. CNDH-Conócenos; 2. Programas de Atención y; 3. Dirección General de Atención a la Discapacidad o Asuntos de la Niñez y la Familia o VIH/Sida y Derechos Humanos.

Aunado a lo anterior, se precisa que el detalle de las actividades realizadas por los Programa se publican anualmente en los correspondientes Informes de Actividades, cuyo texto también puede consultarse vía electrónica en la en la página web oficial de esta Comisión Nacional www.cndh.org.mx, a través de la siguiente ruta de búsqueda: 1. CNDH-Conócenos, 2. Informes y acuerdos, 3. Informes Anuales de Actividades. Se precisa que en razón de que la periodicidad de dichos informes es anual, la información correspondiente a las acciones realizadas durante los meses enero-agosto de 2016 aún no se encuentra disponible...”

Cuarta Visitaduría General.

“...El Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas cuenta con un mecanismo llamado Examen Periódico Universal (EPU), que tiene por objeto revisar la situación que guardan los derechos humanos en cada uno de los Estados miembros de la Organización de las Naciones Unidas¹.

Es importante señalar que las recomendaciones que formula ese organismo internacional, son dirigidas en general al Gobierno Mexicano y no en particular a esta Comisión Nacional de los Derechos Humanos, es por ello que no se cuenta con “un mecanismo de seguimiento de las recomendaciones del Examen Periódico Universal (EPU), que desde el ámbito de las funciones y atribuciones de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, se realicen acciones para cumplirlas”.

Lo anterior, se robustece con el hecho de que México presenta su respuestas a las recomendaciones del Mecanismo de Examen Periódico Universal del Consejo de Derechos Humanos, como un producto de la consulta amplia al interior del Poder Ejecutivo Federal, así como con los Poderes Legislativo y Judicial².

No obstante lo anterior, esta Visitaduría General con fundamento en los artículos 130 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 15, fracción V, 52 y 53 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, informa que el Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos presenta anualmente ante los Poderes de la Unión, un

¹ El Examen Periódico Universal. Consultable en: http://200.33.14.34:1033/archivos/pdfs/Int_3.pdf

² Se sugiere ver el documento A/HRC/25/7/Add.1 sobre el Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal, relacionado con las Opiniones sobre las conclusiones y/o recomendaciones, compromisos voluntarios y respuestas presentadas por el Estado examinado (México).

informe sobre las actividades que se realizaron en esta institución en el período comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre del año inmediato anterior.

Al respecto, los informes anuales del Presidente de la Comisión Nacional comprenden las acciones inherentes al trámite de las quejas, los resultados obtenidos, así como las estadísticas, los programas desarrollados y demás datos que se consideren convenientes.

Asimismo, el informe podrá contener proposiciones dirigidas a las autoridades y servidores públicos competentes, tanto federales, como locales y municipales, para promover la expedición o modificación de disposiciones legislativas y reglamentarias, así como para perfeccionar las prácticas administrativas correspondientes, con el objeto de tutelar de manera más efectiva los derechos humanos de los gobernados y lograr una mayor eficiencia en la prestación del servicio público.

En ese sentido, los referidos informes anuales permiten conocer la forma en que este Organismo Nacional aplicó sus programas diseñados para la protección, defensa, promoción, observancia, estudio y divulgación de los derechos humanos y el desarrollo institucional anual.

Bajo esta tesitura, se debe orientar a la solicitante a que consulte los informes anuales de este Organismo Nacional, en razón de que en **ellos encontrará el reporte de toda la actividad que se realiza y medidas tendientes en favor de: "personas con discapacidad, personas mayores, mujeres, niñas, niños y adolescentes, personas indígenas y afrodescendientes y población LGBTTTIQ"**.

A continuación se indica el vínculo electrónico del sitio donde podrá consultar los informes Anuales de este Organismo Nacional, en los que constan las actividades que ha realizado al tiempo en que se han aplicado exámenes a México, es decir, desde 2008 a la fecha. Disponibles para su consulta pública en: http://www.cndh.org.mx/Informes_Anuales_Actividades

Asimismo, con la finalidad de que la solicitante conozca las actividades que este Organismo Nacional ha realizado en torno a proteger y fortalecer los derechos de los grupos vulnerables como "personas con discapacidad, personas mayores, mujeres, niñas, niños y adolescentes, personas indígenas y afrodescendientes y población LGBTTTIQ", se sugiere orientarlo para que consulte los programas que este Organismo Nacional tiene a su cargo en el siguiente vínculo electrónico: http://www.cndh.org.mx/Programas_Atencion y de forma específica en las siguientes direcciones electrónicas:

- Asuntos de la Mujer y de Igualdad entre Mujeres y Hombres: <http://www.cndh.org.mx/Igualdad>
- Pueblos y Comunidades Indígenas: <http://www.cndh.org.mx/Ind%C3%ADgenas>
- Asuntos de la niñez y la familia: http://www.cndh.org.mx/Asuntos_Ninez_Familia
- Dirección General de atención a la Discapacidad: http://www.cndh.org.mx/Direccion_Atencion_Discapacidad

En dichos vínculos electrónicos, la solicitante podrá conocer las principales características y acciones de cada programa, los servicios que brinda y material de difusión.

Respecto de los grupos vulnerables que son del interés de la solicitante, se sugiere orientar a que consulte el apartado Recomendaciones http://www.cndh.org.mx/Recomendaciones_Informes donde encontrará las recomendaciones que se han emitido con la finalidad de proteger los derechos humanos de los grupos vulnerables que mencionó en la solicitud de información:

- Recomendaciones:

<http://www.cndh.org.mx/Recomendaciones>

- **Recomendaciones Generales:**

[http://www.cndh.org.mx/Recomendaciones Generales](http://www.cndh.org.mx/Recomendaciones_Generales)

Asimismo, en el apartado "Pronunciamiento e informes especiales" podrá encontrar información relacionada con los grupos vulnerables indicados, [http://www.cndh.org.mx/Informes Especiales](http://www.cndh.org.mx/Informes_Especiales) dicho sitio cuenta con un buscador en el podrá indicar el o los temas del interés del solicitante...."

Una vez realizado el análisis de la documentación referida anteriormente, **ESTE COMITÉ ACORDÓ CONFIRMAR LAS RESPUESTAS**, ratificando la fundamentación y motivación contenida en las mismas, y remitir en esos términos, a través de la Unidad de Transparencia, la respuesta institucional correspondiente. Lo anterior, con fundamento en lo que establecen los artículos 61, fracciones II, IV y V, y 65, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás relativos y aplicables.

3. FOLIO 3510000015916, en el que se solicitó:

"1. Informar cuantas campañas de sensibilización para el combate a todas las formas de discriminación contra las mujeres, sean llevado a cabo de 2013 a la fecha, particularmente hacia mujeres y niñas con discapacidad y mujeres con discapacidad y mujeres adultas mayores. 2. de existir, el cual fue el nombre de las misma, cual fue la cobertura, el impacto que se buscaba en la población, a que publico estaba dirigido y evaluación de la campaña (s); medios a través de los cuales se publicito (electrónicos, impresos, por radio, (etc) y el número de veces que fue (ron) transmitida (s), así como el presupuesto asignado para la elaboración y ejecución de la (s) misma (s). 3. Informar acerca de campañas de sensibilización para la inclusión de las personas con discapacidad, con los mismo rubros del punto 1 y 2 de esta solicitud de información."

Para responder a lo solicitado, **LA PRIMERA VISITADURÍA GENERAL, REMITIÓ OFICIO CNDH/PVG/DG/714/2016, Y LA COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN Y PROYECTOS, REMITIÓ OFICIO 121/CNDH/CGCP/2016**, en los que señalan lo siguiente:

Primera Visitaduría General.

"...Al respecto, se informa que en los archivos de la Primera Visitaduría General y en particular en los archivos de los Programas de Atención a Personas con Discapacidad y sobre Asuntos de la Niñez y la Familia que esta Visitaduría coordina, no obra información alguna relativa a campañas de sensibilización para el combate a todas las formas de discriminación contra las mujeres, particularmente hacia mujeres y niñas con discapacidad y mujeres adultas mayores, o de sensibilización para la inclusión de las personas con discapacidad, difundidas en medios de comunicación que requiere la solicitante.

No obstante lo anterior, en observancia al artículo 6 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y, en atención al principio de máxima publicidad, es de resaltar que tales Programas realizan diversas acciones tendentes a promover y difundir los derechos humanos de las personas con discapacidad y de niñas, niños, adolescentes, jóvenes, personas adultas mayores y familia, respectivamente.

En ese sentido, a continuación encontrará referencias generales a los servicios y actividades de dichos Programas:

a) Programa de Atención a Personas con Discapacidad

De conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 33 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de la ONU (CDPD), las tareas de promoción,

protección y supervisión de la aplicación de dicha Convención competen a un mecanismo independiente a las instituciones gubernamentales:

“2. Los Estados Partes, de conformidad con sus sistemas jurídicos y administrativos, mantendrán, reforzarán, designarán o establecerán, a nivel nacional, un marco, que constará de uno o varios mecanismos independientes, para promover, proteger y supervisar la aplicación de la presente Convención. Cuando designen o establezcan esos mecanismos, los Estados Partes tendrán en cuenta los principios relativos a la condición jurídica y el funcionamiento de las instituciones nacionales de protección y promoción de los derechos humanos.”

En ese tenor, en observancia al precepto citado anteriormente, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y los Organismos Públicos de Protección y Defensa de los Derechos Humanos de las Entidades Federativas se configuran como el mecanismo independiente encargado de promover, proteger y supervisar la aplicación de la Convención en comento y, por ende, tienen como facultad primordial dar seguimiento a las acciones llevadas a cabo en los diversos ámbitos de gobierno por las instituciones de gobierno a las que compete el cumplimiento e implementación de lo establecido en la Convención.

La Dirección General Adjunta de Atención a la Discapacidad, creada en el año 2011 y que opera el Programa, tiene como objetivo la protección, promoción y supervisión de los derechos humanos de las personas con discapacidad y en ella se deposita el Mecanismo Nacional de Monitoreo de la aplicación de la Convención de Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, instrumento internacional que como se ha apuntado, en su artículo 33.2 establece que los Estados Parte “mantendrán, reforzarán, designarán o establecerán, a nivel nacional, un marco, que constará de uno o varios mecanismos independientes, para promover, proteger y supervisar” la aplicación de dicha Convención.

En virtud de lo anterior, la Dirección General Adjunta de Atención a la Discapacidad en su calidad de Mecanismo Nacional de Monitoreo desempeña su mandato a través de las siguientes actividades:

I. Promoción. Implica la organización de actividades de toma de conciencia dirigidas a diversos sectores de la población, organizaciones de la sociedad civil y diversos servidores públicos de distintos sectores (salud, seguridad, electoral, laboral, penitenciario, entre otros), para propiciar escenarios inclusivos y acercar herramientas que deriven en el empoderamiento de las personas con discapacidad y sus familias, a través de tres procedimientos:

a) Enlace con organizaciones de la sociedad civil a fin de determinar la categoría y temáticas de las actividades de toma de conciencia (conferencias, talleres, foros, etcétera) para su realización en los contextos requeridos.

b) Vinculación con organismos públicos y privados, nacionales e internacionales para la formalización de acuerdos, suscripción de convenios de colaboración y difusión de mensajes orientados a promover imágenes positivas sobre las personas con discapacidad.

c) Difusión y divulgación, a través de la distribución de materiales sobre los derechos humanos de las personas con discapacidad.

II. Protección. Comprende la atención a cualquier persona brindando información, asesoría y orientación, sobre los derechos humanos de las personas con discapacidad.

III. Supervisión. Implica la realización de visitas in situ, elaboración de investigaciones, análisis legislativos, diagnósticos, informes temáticos y especiales, así como la evaluación de las políticas públicas sobre los derechos humanos de las personas con discapacidad en el país.

Al respecto, se destaca el trabajo de la Dirección General Adjunta de Atención a la Discapacidad en la capacitación e implementación de los 32 Mecanismos de Monitoreo Independientes Estatales de la CDPD para cada uno de los Organismos Públicos de Protección y Defensa de los Derechos Humanos de las Entidades Federativas, así como las propuestas realizadas para el desarrollo del Mecanismo Nacional de Monitoreo de la CDPD con el fin de construir una ruta de trabajo conjunta que permita establecer una estructura institucional que mejore sustancialmente la vida de la población con discapacidad en el país mediante la supervisión puntual del cumplimiento de la Convención.

Asimismo, es de resaltar que la Dirección General Adjunta de Atención a la Discapacidad llevará a cabo diversos Foros de Consulta sobre el Mecanismo Nacional de monitoreo en distintas entidades del país, a los cuales serán convocados servidores públicos, Organismos de Derechos Humanos y Organizaciones de la Sociedad Civil, así como que se encuentra realizando una revisión de diversas leyes federales con la finalidad de proponer las reformas pertinentes al Congreso de la Unión que las hagan compatibles con la CDPD.

b) Programa sobre Asuntos de la Niñez y la Familia

Fue creado en julio de 1993 y su objetivo se ha adaptado a las necesidades sociales de nuestro país. Actualmente, el Programa tiene la finalidad de coadyuvar en la observancia promoción, divulgación y estudio de los derechos humanos de las niñas, niños, adolescentes, adultos jóvenes, adultos mayores y familias, desde un enfoque integral, transversal, con perspectiva de derechos; de género y, en el caso de la niñez y adolescencia privilegiando su interés superior en todas las actividades públicas y privadas en las que estén inmersos.

El Programa está a cargo de la Coordinación del Programa sobre Asuntos de la Niñez y la Familia y proporciona, a la población en general, servicios de información y orientación jurídica de manera presencial en las instalaciones de la Coordinación, vía telefónica y por medios electrónicos; pláticas, cursos, talleres, cursos-talleres, conferencias y, capacitación y/o actualización a servidoras y servidores públicos. Así, en el marco de sus atribuciones realiza, entre otras, las siguientes acciones:

I. Servicios de promoción. Se imparten pláticas, cursos, talleres, cursos-talleres y conferencias en materia de derechos humanos, dirigidas a la población en general, niñas, niños y adolescentes, adultos jóvenes, adultos mayores, padres, madres, comunidad escolar, personas encargadas del cuidado y crianza de las niñas, niños y adolescentes (Centros de Atención Integral Infantil), sociedad civil organizada, personal encargado de la atención y cuidado de las personas adultas mayores (Centros Gerontológicos). Los temas pueden tener una vertiente de especialización, capacitación y/o actualización a servidoras y servidores públicos en temas de derechos de niñas, niños y adolescentes, adultos jóvenes y adultos mayores.

Para solicitar alguno de los servicios de promoción en comento es necesario enviar solicitud dirigida a la Coordinadora del Programa, vía electrónica o impresa, con una propuesta de tema, fecha, hora, lugar y población a atender. Con posterioridad a la impartición del curso, se solicita enviar constancia que indique el número de participantes, desagregado por género y por tipo de población (niñas, niños y adolescentes, adultos jóvenes, adultos mayores, padres, madres de familia, servidoras y servidores públicos, por ejemplo).

II. Servicios de orientación jurídica en materia de derechos de niñas, niños y adolescentes, adultos jóvenes, adultos mayores y familia. Se proporcionan de manera presencial, telefónica y por correo electrónico y en caso de ser necesario, se canaliza a las y los usuarios a las instancias correspondientes para su atención y seguimiento.

III. Servicios de difusión y divulgación de los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes, adultos jóvenes, adultos mayores y familia. Se proporcionan mediante la elaboración y distribución de materiales sobre los derechos humanos de niñas, niños,

adolescentes, adultos jóvenes y adultos mayores tale como libros, cartillas, folletos, carteles, cuadrípticos, CD, cuadernillos, etc.

La versión electrónica de algunos materiales de divulgación, las temáticas principales de cursos, talleres, conferencias, etc., los datos de contacto y ubicación de las instalaciones de cada Programa y diversa información relacionada con los derechos humanos de niñas, niños, adolescentes, jóvenes, personas adultas mayores y personas con discapacidad, se encuentra disponible para consulta en la página web oficial de esta Comisión Nacional www.cndh.org.mx, a través de la siguiente ruta de búsqueda: 1. CNDH-Conócenos; 2. Programas de Atención y; 3. Dirección General de Atención a la Discapacidad o Asuntos de la Niñez y la Familia.

Aunado a lo anterior, se precisa que el detalle de las actividades realizadas por los Programas en comento se publican anualmente en los correspondientes Informes de Actividades, cuyo texto también puede consultarse vía electrónica en la en la página web oficial de esta Comisión Nacional www.cndh.org.mx, a través de la siguiente ruta de búsqueda: 1. CNDH-Conócenos, 2. Informes y acuerdos, 3. Informes Anuales de Actividades. En razón de que la periodicidad de dichos informes es anual, la información correspondiente a las acciones realizadas durante los meses enero-agosto de 2016 aún no se encuentra disponible...”

Coordinación General de Comunicación y Proyectos.

“...Al respecto, me permito informarle:

Se anexa CD que contiene la información solicitada, con que se cuenta en la Coordinación General de Comunicación y Proyectos...”

Una vez realizado el análisis de la documentación referida anteriormente, **ESTE COMITÉ ACORDÓ CONFIRMAR LAS RESPUESTAS**, ratificando la fundamentación y motivación contenida en las mismas, y remitir en esos términos, a través de la Unidad de Transparencia, la respuesta institucional correspondiente. Lo anterior, con fundamento en lo que establecen los artículos 61, fracciones II, IV y V, y 65, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás relativos y aplicables.

4. FOLIO 3510000019116, en el que se solicitó:

“A la CNDH se le pide la siguiente información: desde 2004 a 2016 ¿cantidad de quejas recibidas en relación a la situación laboral de extranjeros chinos que residen en México? desde 2004 a 2016, instituciones a las que se ha emitido recomendaciones por un presunto daños a los derechos laborales de ciudadanos chinos que trabajan en nuestro país. Desde 2004 a 2016, numero de recomendaciones que se han acatado en relación a la presunta violación del derecho laboral de ciudadanos chinos, así como el nombre de las instituciones que han acatado dichas recomendaciones. Desde 2004 a 2016, regiones recomendaciones. Desde 2004 a 2016, regiones del país de las que, mayormente, se han recibido quejas en relación a la violación al derechos laboral que poseen los ciudadanos chinos que laboran en México. Desde 2004 a 2016, tipo de empresas o tipo de actividades laborales por las cuales, mayormente, se han recibido quejas por la violación al derecho laboral que poseen los ciudadanos chinos que trabajan en México. Se anexa una recomendación ya emitida por la CNDH al gobierno de Guanajuato en 2006 tras recibir una queja de trata de personas, en su modalidad de exploración laboral, del que han sido víctimas ciudadanos chinos que laboran en México. La información requerida es de entre el periodo 2004 a 2016, y se relaciona a presuntas actividades que vulneren el derecho laboral que poseen los ciudadanos chinos en México.”

Para responder a lo solicitado, **LA DIRECCIÓN GENERAL DE QUEJAS Y ORIENTACIÓN, REMITIÓ OFICIO 51070**, en el que señala lo siguiente:

"...Sobre el particular, me permito comunicar a Usted que una vez realizada la búsqueda correspondiente en el sistema de gestión del Organismo Público Autónomo que administra esta Dirección General de Quejas y Orientación a mi cargo, utilizando los criterios señalados en su requerimiento, dentro del periodo comprendido del primero de enero del año 2004 al treinta de junio del 2016, nacionalidad "China" y por narración de hechos la denominación "trabajo y/o laboral", se ubicó el registro de 5 expedientes de queja.

Al respecto, adjunto a la presente encontrará en una foja útil el documento denominado "Reporte General (Quejas)", que emite el sistema de gestión y que contiene entre otra, la siguiente información de cada una de los expedientes: estatus del expediente, número y año del expediente, entidad federativa, visitaduría general, fecha de registro, fecha de conclusión, motivo de conclusión, hechos violatorios y autoridad responsable.

No omito señalar que el expediente identificado con el número CNDH/5/2004/1458/Q fue concluido por recomendación, a la que le correspondió el número 11/2006, misma que a la fecha se encuentra Cumplida Totalmente.

En relación con los puntos restantes de su requerimiento de información, le comunico que el contenido de la recomendación lo podrá usted consultar en la página institucional www.cndh.org.mx, en el ícono "Recomendaciones", toda vez que se trata de información considerada como pública..."

Una vez realizado el análisis de la documentación referida anteriormente, **ESTE COMITÉ ACORDÓ CONFIRMAR LA RESPUESTA**, ratificando la fundamentación y motivación contenida en la misma, y remitir en esos términos, a través de la Unidad de Transparencia, la respuesta institucional correspondiente. Lo anterior, con fundamento en lo que establecen los artículos 61, fracciones II, IV y V, y 65, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás relativos y aplicables.

5. FOLIO 3510000019516, en el que se solicitó:

"Solicita copia certificada de todo lo actuado en los expedientes de queja números 2008/2475, 2014/5577, 2009/3696, siendo el quejoso en dichos expedientes."

Para responder a lo solicitado, **LA SEGUNDA VISITADURÍA GENERAL, REMITIÓ ACUERDO DE FECHA 9 DE AGOSTO DE 2016, Y LA DIRECCIÓN GENERAL DE QUEJAS Y ORIENTACIÓN, REMITIÓ OFICIO 52462**, en los que señalan lo siguiente:

Segunda Visitaduría General.

"...De lo anterior, se tiene que los expedientes identificados con los números CNDH/2/2009/3696/Q y CNDH/2/2014/5577/Q, cuentan con estatus de CONCLUIDO, en fecha 30 de septiembre de 2009 y 30 de septiembre de 2014, respectivamente. En este sentido, si bien el peticionario refiere ser el quejoso de los expedientes aludidos, la información que en el mismo obra, muestra que los nombres de los quejosos y/o agraviados no concuerdan al del solicitante, por lo cual, los documentos contienen datos personales de terceros, sobre los cuales su acceso está restringido a los titulares y/o representantes de los mismos. En ese sentido, deberá acreditarse la titularidad de estos, de conformidad con los artículos 11, fracción VI, 97, 106, 108 y 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como por analogía y equiparación, el criterio 4/09: "Expediente clínico. Por regla general su confidencialidad no es oponible al titular de los datos personales o a su representante legal.", del entonces Instituto Federal de Acceso a la Información Pública Gubernamental, ahora Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; de lo contrario, se le hará entrega de una versión pública de la documentación solicitada.

Por lo tanto, es indispensable advertir al peticionario que deberá acreditar su calidad de quejoso y/o agraviado en los expedientes de mérito, asimismo indíquese que de encontrarse datos personales de terceros, mismos que son considerados como información confidencial conforme lo previsto en los artículos 108, 113, fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se hará entrega de una versión pública de la documentación solicitada.

Ahora bien, una vez efectuado el conteo de fojas solicitadas y autorizadas para su expedición, éstas suman un total de 56 (cincuenta y seis) fojas, respecto de las cuales se deberá hacer el pago correspondiente, con fundamento en los artículos 77 del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, 145, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el Acuerdo General en el que se establecen las cuotas de acceso a la información pública en posesión de las unidades administrativas y/o áreas responsables de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, mediante la modalidad de entrega de expedición de copias simples, certificadas y otros medios, de fecha 29 de agosto de 2007, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de septiembre de 2007, en el que se señala que el costo por la expedición de cada copia certificada será \$1.00 (un peso 00/100 M.N.).

Por ende, el costo de las copias certificadas requeridas asciende a la cantidad de \$93.00 (noventa y tres pesos 00/100 M.N.), monto que deberá depositar en cualquier sucursal bancaria Banorte a nombre de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, en la cuenta de concentración empresarial 0175978980. No omito mencionar que al efectuar el pago ante la sucursal bancaria deberán indicarse los siguientes datos:

- a) Número de empresa que corresponde a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos: 124980
- b) Referencia 1: 10201 dígito verificador 2
- c) Referencia 2: 14
- d) Referencia 3: Nombre (corresponde al nombre completo de quien realiza el depósito, que deberá ser igual al que realiza la solicitud, a fin de identificar plenamente el depósito).

La ficha original de depósito con el sello que acredite que efectuó el pago, así como la copia de su identificación oficial, que deberá coincidir con el nombre del quejoso y/o agraviado que está consignado en los expedientes CNDH/2/2009/3696/Q y CNDH/2/2014/5577/Q, ambos documentos deberán ser entregados en las oficinas de la Unidad de Transparencia de este Organismo Nacional, a efecto de que se le otorguen las documentales solicitadas.

III. En cuanto al expediente número 2008/2475, dicha Queja no fue remitida a esta Área Responsable, por lo tanto, dicha documentación no obra en los archivos de esta Segunda Visitaduría General...”

Dirección General de Quejas y Orientación.

“...Sobre el particular, me permito comunicar a Usted que una vez realizada la búsqueda correspondiente en el sistema de gestión del Organismo Público Autónomo que administra esta Dirección General de Quejas y Orientación a mi cargo, utilizando los criterios señalados en su requerimiento, se ubicó el registro de los expedientes de remisión número CNDH/DGQO/2009/3696/R y el de orientación directa número CNDH/DGQO/2014/5577/OD, asignados a la Dirección General de Quejas y Orientación, los cuales fueron concluidos con fecha 11 de diciembre de 2009 y 25 de septiembre de 2014, respectivamente...”

Una vez realizado el análisis de la documentación referida por la **SEGUNDA VISITADURÍA GENERAL, ESTE COMITÉ ACORDÓ CONFIRMAR LA RESPUESTA**, ratificando la fundamentación y motivación contenida en la misma, y remitir en esos términos, a través de la Unidad de Transparencia, la respuesta institucional correspondiente. Lo anterior, con fundamento en lo que establecen los artículos

61, fracciones II, IV y V, y 65, fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás relativos y aplicables.

Así mismo, una vez realizado el análisis de la documentación referida por la **DIRECCIÓN GENERAL DE QUEJAS Y ORIENTACIÓN, ESTE COMITÉ ACORDÓ** a efecto de atender todos los extremos en el trámite correspondiente al folio de referencia y en razón del contenido de la solicitud de información, **INFORMAR A QUE ÁREA LE CORRESPONDE PARA SU ATENCIÓN EL EXPEDIENTE "2008/2475", TODA VEZ, QUE ÚNICAMENTE SE LE HACE REFERENCIA QUE EL EXPEDIENTE REFERIDO NO CORRESPONDE EN SU ATENCIÓN A LA DIRECCIÓN GENERAL DE QUEJAS Y ORIENTACIÓN.** Lo anterior, con fundamento en lo que establecen los artículos 61, fracciones II, IV y V, y 65, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás relativos y aplicables.

6. FOLIO 3510000020116, en el que se solicitó:

"Solicito copia de los siguientes documentos: CNDH/1/2013/5986/Q, SINPEF-E/COL/353-13 y CNDH/DGPD/10034."

Para responder a lo solicitado, **LA PRIMERA VISITADURÍA GENERAL, REMITIÓ OFICIO CNDH/PVG/DG/715/2016, Y LA DIRECCIÓN GENERAL DE QUEJAS Y ORIENTACIÓN, REMITIÓ OFICIO 51086**, en los que señalan lo siguiente:

Primera Visitaduría General.

"...Al respecto, se precisa que de la consulta realizada en el Sistema de Gestión de esta Comisión Nacional, a través de la Coordinación de Procedimientos Internos de esta Visitaduría General, así como de la información proporcionada por la Dirección General Adjunta de Presuntos Desaparecidos, se advierte que el oficio CNDH/DGPD/10034 forma parte de la investigación de búsqueda y localización que esa Dirección General Adjunta está realizando referente al expediente CNDH/1/2013/5986-Q y del cual se desprendió el expediente SINPEF-E/COL/353-13, misma que sigue abierta.

En consecuencia, tales expedientes se encuentran en trámite y, por ende, las constancias que los integran se clasifican como información reservada de conformidad con los artículos 78 del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos; 113, fracción VIII de la LGTAIP; 110, fracción VIII de la LFTAIP y el Lineamiento Vigésimo Séptimo de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas, de manera que resulta improcedente y jurídicamente inviable proporcionar copias o información de los mismos.

Es de resaltar que la difusión del contenido de las constancias que integran los expedientes en comento podría interrumpir, menoscabar o inhibir la determinación definitiva que conforme a derecho corresponda en dicho asunto..."

Dirección General de Quejas y Orientación.

"...Sobre el particular, me permito comunicar a Usted que una vez realizada la búsqueda correspondiente en el sistema de gestión del Organismo Público Autónomo que administra esta Dirección General de Quejas y Orientación a mi cargo, utilizando los criterios señalados en su requerimiento, se ubicó el expediente de queja número CNDH/1/2013/5986/Q, asignado a la Primera Visitaduría General, el cual a la fecha se encuentra en trámite..."

Una vez realizado el análisis de la documentación referida anteriormente, **ESTE COMITÉ ACORDÓ CONFIRMAR LAS RESPUESTAS**, ratificando la fundamentación y motivación contenida en las mismas, y remitir en esos términos, a través de la Unidad de Transparencia, la respuesta institucional correspondiente. Lo anterior, con fundamento en lo que establecen los artículos 61, fracciones II, IV y

V, y 65, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás relativos y aplicables.

7. FOLIO 3510000020516, en el que se solicitó:

“Solicito los siguientes documentos o bien, la indicación expresa de su existencia (y, en su caso, justificación de la misma): 1. plan o programa anual de desarrollo archivístico de la institución (o su equivalente) para los años de 2015 y 2016. 2. el informe final de cumplimiento del plan o programa anual de desarrollo archivístico (o equivalente) correspondiente al año 2015. 3. El documento que sustente la existencia de una política institucional de gestión de documentos electrónicos.”

Para responder a lo solicitado, **LA SECRETARÍA EJECUTIVA, REMITIÓ OFICIO SE/DG/1452/2016, Y LA DIRECCIÓN GENERAL DE QUEJAS Y ORIENTACIÓN, REMITIÓ OFICIO 53143**, en los que señalan lo siguiente:

Secretaría Ejecutiva.

“...En respuesta a dicha solicitud, anexos les remito los siguientes documentos:

- *Programa de Trabajo para la Gestión Documental de la Dirección de Archivos 2015;*
- *Programa de Trabajo para la Gestión Documental de la Dirección de Archivos 2016*
- *Informe Anual de Actividades 2015;*
- *Lineamientos que Establecen los Criterios Específicos para la Organización y Conservación de los Archivos de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, en cuyo Capítulo V se regulan los documentos electrónicos (Lineamientos Vigésimo quinto y Vigésimo sexto);*
- *Manual de Políticas y Procedimientos de los Archivos de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, cuyos numerales 9 y 10.6 se refieren a los documentos electrónicos...”*

Dirección General de Quejas y Orientación.

“...Me permito comunicar a usted que de acuerdo con los antecedentes se proporciona la siguiente información:

1.- Plan o programa anual de desarrollo archivístico de la Institución (o su equivalente) para los años 2015 y 2016.

En relación a este punto se adjuntan fotocopias del Programa del trabajo archivístico para la gestión documental 2015 (6 fojas, anexo 1) y 2016 (5 fojas, anexo 2), elaborado por la Dirección de Archivos de la Secretaría Ejecutiva de esta Comisión Nacional. Se hace notar que en ambos programas queda implícito lo correspondiente a las actividades que se realizan archivísticamente En la Dirección General de Quejas y Orientación.

2.- Respecto al informe final de cumplimiento del Plan o programa anual de desarrollo archivístico (o equivalente) correspondiente al año 2015.

Se adjunta el informe anual de actividades 2015 (3 fojas, anexo 3), de la Dirección de Archivos al Comité Técnico Interno de Administración de Documentos, donde está representada la Dirección General de Quejas y Orientación, e incluye lo relativo a la información de las actividades realizadas...”

Una vez realizado el análisis de la documentación referida anteriormente, **ESTE COMITÉ ACORDÓ CONFIRMAR LAS RESPUESTAS**, ratificando la fundamentación y motivación contenida en las mismas, y remitir en esos términos, a través de la Unidad de Transparencia, la respuesta institucional correspondiente. Lo anterior, con fundamento en lo que establecen los artículos 61, fracciones II, IV y V, y 65, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás relativos y aplicables.

8. FOLIO 351000021416, en el que se solicitó:

"En 2015 cuantos avisos del instituto nacional de migración recibieron sobre niños, niñas y adolescentes migrantes no acompañados para su acompañamiento en las diligencias practicadas por personal de migración. En lo que va de 2016 cuantos avisos del instituto nacional de migración han recibido sobre el tema indicado en la pregunta anterior. Que procedimiento siguen para atender los casos de niños, niñas y adolescentes no acompañados conforme lo dispone la ley de migración."

Para responder a lo solicitado, **LA DIRECCIÓN GENERAL DE QUEJAS Y ORIENTACIÓN Y TRANSPARENCIA, REMITIÓ OFICIO 52725**, en el que señala lo siguiente:

"...Sobre el particular, me permito comunicar a Usted que una vez realizada la búsqueda correspondiente en el sistema de gestión del Organismo Público Autónomo que administra esta Dirección General de Quejas, Orientación y Transparencia a mi cargo, utilizando los criterios señalados en su requerimiento, dentro del periodo comprendido del primero de enero al 31 de diciembre del año 2015 y del 1ro de enero al 10 de agosto de 2016, en el rubro "autoridad", Instituto Nacional de Migración, y en sujeto tipo menor de edad, niño, y menor de edad niña. No omito señalar que no se cuenta con el rubro "adolescentes", y tampoco es posible determinar si estos menores de edad se hallaban acompañados o no. Se ubicaron los siguientes resultados, mismos que le anexo en un documento denominado "Listado por expedientes", que consta de 4 páginas.

Número de expedientes de queja ubicados

AÑO	NINO	NIÑA
2015	136	89
2016	66	37

..."

Una vez realizado el análisis de la documentación referida anteriormente, **ESTE COMITÉ ACORDÓ CONFIRMAR LAS RESPUESTAS**, ratificando la fundamentación y motivación contenida en las mismas, y remitir en esos términos, a través de la Unidad de Transparencia, la respuesta institucional correspondiente. Lo anterior, con fundamento en lo que establecen los artículos 61, fracciones II, IV y V, y 65, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás relativos y aplicables.

9. FOLIO 351000021616, en el que se solicitó:

"Solicito información-procesos-programas-acciones-materiales de educación formal y no-formal para el cambio climático producidos e implementados por su institución durante el periodo 2012 al 2016. indicando-área que lo desarrollo y aplico-datos de contacto del área responsable-donde se puede consultar o adquirir la información se usara para la sexta comunicación nacional de México ante la convención marco de naciones unidas para el cambio climático."

Para responder a lo solicitado, **LA SEXTA VISITADURÍA GENERAL, REMITIÓ OFICIO CNDH/6VG/000328/2016, LA SECRETARÍA EJECUTIVA, REMITIÓ OFICIO SE/DG/1475/2016 Y EL CENTRO NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS, REMITIÓ OFICIO CNDH/DGCN/2228/16**, en los que señalan lo siguiente:

Sexta Visitaduría General.

"...En virtud de lo solicitado, es necesario informar al peticionario lo siguiente:

En junio de 2012 se creó la Sexta Visitaduría General con la finalidad de que atienda las cuestiones relativas a las violaciones a los derechos laborales, ambientales, culturales y de carácter económico y social, con el fin de promover y difundir entre la sociedad mexicana estos derechos para consolidar una cultura de respeto y protección hacia ellos.

En lo que respecta a la labor de difusión, durante el periodo 2012 a 2015, esta Visitaduría organizó siete (7) eventos de difusión en relación con el tema del Cambio Climático, y participó en tres (3). A través de esos eventos se logró el acercamiento tanto con autoridades como con organizaciones de la sociedad civil y público en general, como se aprecia en el siguiente cuadro.

I. Eventos de difusión relacionados con el Cambio Climático que organizó la Sexta Visitaduría General de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) durante el periodo 2012 – 2016.

Fecha	Evento / Área desarrolladora / responsable	Descripción
1. 29 de octubre de 2013, Villahermosa, Tabasco.	Impartición de conferencia Sexta Visitaduría General y el Colegio de la Frontera Sur (Ecosur)	Conferencia en el Primer Foro Regional "Gestión integrada de los recursos hídricos y adaptación al cambio climático en las cuencas de los ríos Grijalva y Usumacinta: retos para las ciencias, la innovación y las políticas públicas", impartida por la Dra. María Azahara Mesa Jurado, Investigadora en El Colegio de la Frontera Sur (Ecosur).
2. 27 y 28 de mayo de 2015, Ciudad de México.	Organización de coloquio internacional Secretaría Ejecutiva y Sexta	El Coloquio Internacional "Intercambio de experiencias y estrategias sobre el derecho a un medio ambiente sano", fungió como un espacio para el intercambio de experiencias y reflexiones acerca de las acciones llevadas a por los diferentes actores sociales para proteger y promover el derecho a un medio ambiente sano, así como para conocer las mejores prácticas en la agenda pública nacional e internacional en esta materia. En la tercera mesa de trabajo relativa al "Cambio climático y el

Fecha	Evento / Área desarrolladora / responsable	Descripción
	Visitaduría General	derecho a un medio ambiente sano", los panelistas abordaron, particularmente, el vínculo entre dicho fenómeno y los derechos humanos, concluyendo que el acuerdo global en materia de cambio climático, a negociarse en París en diciembre de 2015, debe incluir la perspectiva de derechos humanos. El evento contó con la asistencia de 266 personas.
3. 23 de julio de 2015, Ciudad de México.	Organización de taller Sexta Visitaduría General	El taller "Derechos humanos y medio ambiente" se impartió a funcionarios de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP), con el fin de capacitarlos sobre la evolución y situación actual del derecho ambiental y los derechos humanos y el vínculo entre éstos y el medio ambiente y cambio climático, en el contexto de las áreas naturales protegidas. Asistieron 19 funcionarios a la capacitación, la cual tuvo una duración aproximada de 5 horas.
4. 14, 15 y 16 de octubre de 2015, Ciudad de México.	Organización de congreso Sexta Visitaduría General	La CNDH, a través de la Sexta Visitaduría General, organizó, en conjunto con la Coordinación del Programa de Posgrado en Derecho y la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), el Congreso Multidisciplinario de Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales (DESCA). La sexta mesa temática del evento versó sobre cambio climático y biodiversidad en el contexto de los derechos humanos. En ella participaron funcionarios del Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático, la Delegación de la Unión Europea en México y la CNDH.
5. 26 y 27 de octubre de 2015, Ciudad de México.	Organización de taller Sexta Visitaduría General	De cara a las negociaciones sobre cambio climático que tuvieron lugar a finales de 2015 en París, funcionarios de la Secretaría de Relaciones Exteriores, de Medio Ambiente y Recursos Naturales, del Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático, así como de organizaciones de la sociedad civil como el Centro Mexicano de Derecho Ambiental, la Asociación Interamericana para la Defensa del Ambiente, el Centro de Derecho Internacional Ambiental y Earthjustice se dieron cita en el taller "Cambio climático y derechos humanos: un desafío para la COP 21", para dialogar sobre la relación entre el cambio climático y los derechos humanos. Los expertos analizaron la importancia de garantizar la coherencia entre las obligaciones de los Estados de respetar, proteger y facilitar el disfrute de los derechos humanos y sus esfuerzos para combatir el cambio climático y reiteraron la necesidad de que las negociaciones internacionales en la materia se incorpore el lenguaje de derechos humanos. Se contó

Fecha	Evento / Área desarrolladora / responsable	Descripción
		con la participación de 46 asistentes.
6. 27 de octubre de 2015, Ciudad de México.	Impartición de conferencia Sexta Visitaduría General	La conferencia "El Acuerdo de Cambio Climático de París. Retos y Oportunidades", fue dirigida a estudiantes de nivel superior y se llevó a cabo en la Universidad Nacional Autónoma de México. Asistieron 70 personas.
7. 1, 2 y 3 de julio de 2016, Ciudad de México.	Organización de foro Secretaría Técnica del Consejo Consultivo y Sexta Visitaduría General	La CNDH se sumó a la labor de diversas organizaciones de la sociedad civil para la realización del "Primer Foro Internacional por los Derechos de la Madre Tierra", en el cual se abordó la problemática ambiental global y nacional con el objetivo de definir acciones que detonen la conciencia social en torno a la importancia de legislar a favor de un medio ambiente sano. El foro, que se llevó a cabo en el Centro Cultural Tlatelolco de Ciudad de México, contó con la asistencia de más de 400 personas que presenciaron las mesas redondas y conferencias a cargo de los principales activistas e investigadores sobre la relación entre el ser humano y el medio ambiente.

II. Eventos de difusión relacionados con el Cambio Climático en el que participó la Sexta Visitaduría General de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) durante el periodo 2012 – 2016.

Fecha	Evento	Descripción
1. 19 de agosto, 13 de octubre y 18 de noviembre de 2015, Ciudad de México.	Asistencia a la tercera, cuarta y quinta reuniones de 2015 del Grupo de Negociaciones Internacionales de la Comisión Intersecretarial de Cambio Climático (GT-INT).	Personal de la Sexta Visitaduría General asistió en calidad de observador a la tercera, cuarta y quinta reuniones del GT-INT, llevadas a cabo el 19 de agosto, 13 de octubre y 18 de noviembre, respectivamente, en la Secretaría de Relaciones Exteriores. Los encuentros tuvieron como objetivo la evaluación de los resultados de las negociaciones bajo el Grupo de Trabajo Ad Hoc de la Plataforma de Durban de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, así como los preparativos hacia la Vigésimo Primera Conferencia de las Partes de la citada Convención.



<p>2.</p> <p>10 y 11 de diciembre de 2015, París, Francia.</p>	<p>Asistencia a la Vigésimo Primera Conferencia de las Partes de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático</p>	<p>En el contexto de la Vigésimo Primera Conferencia de las Partes de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, el Dr. Rodolfo Godínez Rosales, Director General de la Sexta Visitaduría General, participó en una reunión de trabajo encabezada por el gobierno francés y la Sra. Mary Robinson, Presidenta de la Fundación Mary Robinson sobre Justicia Climática, en cuya ocasión se expusieron las actividades que la Comisión Nacional de los Derechos Humanos ha realizado en el tema, en particular el taller "Cambio climático y derechos humanos: un desafío para la COP21", así como la publicación del texto "Cambio climático y derechos humanos".</p> <p>Asimismo, se intercambiaron opiniones con el Profesor John Knox, Relator Especial sobre el Derecho Humano a un Medio Ambiente Sano, así como con representantes de organizaciones de la sociedad civil.</p>
<p>3.</p> <p>1 de julio de 2016, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.</p>	<p>Impartición de conferencia magistral</p>	<p>La conferencia magistral "Cambio climático y derechos humanos", fue impartida por el Dr. Rodolfo Godínez Rosales, Director General de la Sexta Visitaduría General, en el marco del Diplomado sobre Derecho Humanos y Medio Ambiente, organizado por la CNDH en conjunto con la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Chiapas, y dirigido a funcionarios públicos, defensores de derechos humanos y público en general de la entidad.</p>

Asimismo, se informa que la Comisión Nacional a través de la Sexta Visitaduría publicó en diciembre de 2015, el folleto intitulado "Cambio climático y derechos humanos". Dicho folleto contó con un tiraje de 450,000 ejemplares, mismos que fueron distribuidos a los organismos de protección de derechos humanos de las 32 entidades federativas del país, a las Secretarías integrantes de la Comisión Intersecretarial de Cambio Climático, a diversas autoridades ambientales federales y estatales, así como en eventos en los que asiste el público en general. El folleto se proporciona de manera electrónica en la presente solicitud.

De igual modo, se hace de su conocimiento que la Comisión Nacional ha estado atenta a la problemática que genera el tema de medio ambiente, como lo demuestran algunos comunicados de prensa relacionados con el tema del Cambio Climático:

Comunicado de Prensa	Fecha	Título / Fuente electrónica
1. CGCP/204/16	20 de julio de 2016	La CNDH exhorta a las autoridades ambientales a garantizar los derechos humanos involucrados en la atención a la contaminación atmosférica en el Valle de México

Comunicado de Prensa	Fecha	Título / Fuente electrónica
		http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Comunicados/2016/Com_2016_204.pdf
2. CGCP/152/16	5 de junio de 2016	<p>Expresa su preocupación la CNDH por el agotamiento de los recursos naturales a causa de la tala ilegal y del aprovechamiento ilícito e irracional de la biodiversidad, prácticas que atentan contra el medio ambiente</p> <p>http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Comunicados/2016/Com_2016_152.pdf</p>
3. CGCP/116/16	26 de abril de 2016	<p>Emite la CNDH Recomendación General 26/2016, relativa a la falta y actualización de los Programas de Manejo en Áreas Naturales Protegidas de Carácter Federal</p> <p>http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Comunicados/2016/Com_2016_116.pdf</p>
4. CGCP/110/16	22 de abril de 2016	<p>En el Día Internacional de la Madre Tierra, la CNDH llama a autoridades y sociedad a conjuntar esfuerzos en la defensa del Derecho a un Medio Ambiente Sano</p> <p>http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Comunicados/2016/Com_2016_110.pdf</p>
5. CGCP/019/16	22 de enero de 2016	<p>Investiga CNDH presunta violación al Derecho Humano a un Ambiente Sano, por la destrucción del manglar en el Malecón Tajamar</p> <p>http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Comunicados/2016/Com_2016_019.pdf</p>
6. CGCP/001/16	3 de enero de 2016	<p>Emite CNDH Recomendación a los municipales de Jiutepec y Emiliano Zapata, Morelos, por violación al Derecho Humano a un Medio Ambiente Sano</p>

Comunicado de Prensa	Fecha	Título / Fuente electrónica
		http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Comunicados/2016/Com_2016_001.pdf
7. CGCP/377/15	15 de diciembre de 2015	<p>La CNDH se mantendrá atenta a la implementación de los compromisos asumidos por México en la COP21, en materia de medio ambiente</p> <p>http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Comunicados/2015/Com_2015_377.pdf</p>
8. CGCP/349/15	21 de noviembre de 2015	<p>La CNDH realiza Taller de expertos sobre Cambio Climático y Derechos Humanos</p> <p>http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Comunicados/2015/Com_2015_349.pdf</p>
9. CGCP/137/15	27 de mayo de 2015	<p>Grupos con alto grado de vulnerabilidad, los que más resienten impactos negativos al medio ambiente: Ombudsman</p> <p>http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Comunicados/2015/Com_2015_137.pdf</p>
1. CGCP/134/15	24 de mayo de 2015	<p>Realizará CNDH Coloquio Internacional: "Intercambio de Experiencias y Estrategias sobre el Derecho a un Medio Ambiente Sano"</p> <p>http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Comunicados/2015/Com_2015_134.pdf</p>

Es importante mencionar que en este periodo la Comisión Nacional emitió la Recomendación General 26/2016 dirigida al Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales y al Comisionado Nacional de Áreas Naturales Protegidas, relativa a la falta y actualización de los programas de manejo en Áreas Naturales Protegidas de carácter Federal.

Cabe señalar que se pueden consultar las siguientes fuentes electrónicas con aspectos que versan sobre el tema de interés:

Informes Anuales de Actividades de esta Comisión Nacional en:
[http://www.cndh.org.mx/Informes Anuales Actividades](http://www.cndh.org.mx/Informes_Anuales_Actividades)

Biblioteca digital de la Comisión Nacional en:
<http://appweb.cndh.org.mx/biblioteca/>

Finalmente, se proporcionan los datos de contacto con las Áreas Responsables de los temas antes mencionados:

- *Centro Nacional de Derechos Humanos*
Dra. Julieta Morales Sánchez
Directora General del Centro Nacional de Derechos Humanos
Teléfono: 56 16 86 92 al 95, 97 al 99, extensión 5103
jmorales@cndh.org.mx

Lic. Karina Ariadna Hernandez Garcia
Jefa de Departamento Académico
kahernandez@cndh.org.mx

- *Secretaría Ejecutiva*
Lic. Héctor Daniel Dávalos Martínez
Secretario Ejecutivo
Teléfono: 17 19 20 00, extensión 8700
hdavalosm@cndh.org.mx

Lic. Beatriz Eugenia Tames Peña
Subdirectora de Estudios Internacionales
betamesa@cndh.org.mx

- *Secretaría Técnica del Consejo Consultivo*
Lic. Joaquín Rodrigo Narro Lobo
Secretario Técnico del Consejo Consultivo
Teléfono: 56 31 00 40, extensiones 2386, 2372
jnarro@cndh.org.mx

Lic. Orlando Montiel Marrón
Secretario particular
omontiel@cndh.org.mx

- *Sexta Visitaduría General*
Dr. Jorge Ulises Carmona Tinoco
Sexto Visitador General
Teléfono: 56 81 81 25, extensiones 1800 y 1803
jcarmona@cndh.org.mx

Lic. José Luis Belmont Lugo
Secretario particular
joseluis.belmont@cndh.org.mx

...



Secretaría Ejecutiva.

“...Al respecto, les informo lo siguiente:

En cumplimiento con el artículo 22 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, la Secretaría Ejecutiva promueve y fortalece las relaciones de la Institución con organismos públicos, sociales o privados, nacionales e internacionales, en materia de derechos humanos. Asimismo, contribuye a la difusión y el conocimiento de las normas e instrumentos internacionales en dicha materia.

Para tales efectos, esta Secretaría Ejecutiva elabora documentos en materia de derechos humanos que contribuyen a la protección y defensa de los mismos. Algunos de estos documentos son las llamadas “fechas relevantes” (conmemoraciones de la Organización de las Naciones Unidas), que son publicadas en la página web de este Organismo Nacional cada año.

Por ejemplo, en el 2016 se han publicado las siguientes fechas relacionadas con el cambio climático:

- Decenio de las Naciones Unidas para los Desiertos y la Lucha contra la Desertificación (2010–2020);
- Decenio de las Naciones Unidas sobre la Diversidad Biológica (2011–2020);
- Decenio de las Naciones Unidas de la Energía Sostenible para Todos (2014–2024);
- Día Mundial de la Vida Silvestre (3 de marzo);
- Día Internacional de los Bosques (21 de marzo);
- Día mundial del agua (22 de marzo);
- Día meteorológico mundial (23 de marzo);
- Día internacional de la madre tierra (22 de abril);
- Día internacional de la diversidad biológica (22 de mayo);
- Día mundial del medio ambiente (5 de junio);
- Día mundial de los océanos (8 de junio).

La información sobre estas fechas está disponible en:

http://www.cndh.org.mx/Fechas_Relevantes

Asimismo, se elaboró la cartilla titulada “El derecho humano al agua y sus garantías de protección en los instrumentos internacionales”, publicada en noviembre de 2014. Esta cartilla se encuentra disponible en la Biblioteca Digital de esta Comisión Nacional de los Derechos Humanos en el siguiente enlace electrónico:

http://appweb.cndh.org.mx/biblioteca/archivos/pdfs/cartilla_DH_aguaGarantiasProteccion.pdf

Igualmente, en noviembre de 2015, se elaboró la cartilla titulada “El derecho a un medio ambiente sano desde una perspectiva internacional”. Se adjunta documento electrónico.

Además, esta Secretaría Ejecutiva también realiza actividades de divulgación en materia de derechos humanos. Así, el 27 y 28 de mayo de 2015 se organizó el Coloquio Internacional titulado “Intercambio de experiencias y estrategias sobre el derecho a un medio ambiente sano”, celebrado en las instalaciones del Hotel Royal Pedregal de la Ciudad de México.

Una de las cinco mesas, integradas por expertos nacionales e internacionales en la materia, versó sobre el cambio climático.

Para explicar las implicaciones de este fenómeno en la vida del ser humano y del medio ambiente, en dicho evento, se contó con la participación de la Mtra. Beatriz Bugeta Bernal, Directora General de Políticas para el Cambio Climático de la Secretaría del Medio Ambiente y

Recursos Naturales; así como con la Mtra. Alin Moncada, Oficial de Energía para el Programa de Cambio Climático y Energía de World Wildlife Fund México, y con la Mtra. Andrea Rodríguez, Asesora Legal del Programa de Cambio Climático de la Asociación Interamericana para la Defensa del Medio Ambiente.

Finalmente, el 1° de junio de 2016, la Secretaría Ejecutiva organizó la presentación del libro *El Delito Ecológico Internacionalmente Sancionable. Hacia una Jurisdicción Global de la autoría de José Nieves Luna Castro, Magistrado Presidente del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito, en las instalaciones del Centro Nacional de Derechos Humanos.*

El objetivo del libro de referencia es hacer frente a la expectativa de todo individuo a contar con un medio ambiente sano como derecho humano, por lo que propone la creación de una jurisdicción ecológica penal global que homologue normas de protección a nivel mundial y cuya transgresión configure el delito ecológico internacionalmente sancionable, imputable tanto a entes individuales como colectivos.

Datos de contacto del área: Lic. Héctor Daniel Dávalos Martínez, Secretario Ejecutivo de la CNDH, Tel. 17 19 20 00, ext. 8705, Correo electrónico: hdavalosm@cndh.org.mx

Domicilio: Boulevard Adolfo López Mateos 1922, piso 1, Colonia Tlacopac, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01049, Ciudad de México..."

Centro Nacional de Derechos Humanos.

"...Al respecto y con fundamento en el artículo 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y del 132 de la Ley General en la materia, hago de su conocimiento que este Centro Nacional cuenta con los siguientes materiales que abordan la temática referida:

- a) Folleto: *Cambio climático y derechos humanos, el cual fue elaborado por el personal de la Sexta Visitaduría General. Para mayor información, favor de contactar a la Lic. Oriana Mendoza Rodríguez al teléfono 56818125, ext. 1680. Se anexa la versión electrónica para su consulta.*
- b) Libro: *Bases técnico metodológicas para el Informe de México para el Protocolo de San Salvador. Derecho al Medio Ambiente Sano, el cual fue publicado de forma conjunta con el Programa Universitario de Derechos Humanos y esta Comisión Nacional. Para mayor información, contactar al área de Publicaciones en los teléfonos 56168692 al 96, ext. 5110. Se adjunta la versión electrónica para su consulta.*

Asimismo, ponemos a su a su disposición el Centro de Documentación y Biblioteca que cuenta con un acervo especializado en la materia y que se encuentra abierto al público en general de lunes a viernes en un horario corrido de 8:00 a 20:00 horas, ubicado en Av. Río Magdalena N. 108, Col. Tizapán San Angel, a 200 metros de Plaza Loreto. Asimismo, usted puede realizar consultas en línea en el siguiente link para revisar los títulos que se poseen sobre la temática de su interés:
http://appweb.cndh.org.mx/CENADEH/Biblioteca/ResultadosBiblioteca.aspx?texto=derecho%20*%20olvido&cbo=...

Una vez realizado el análisis de la documentación referida anteriormente, **ESTE COMITÉ ACORDÓ CONFIRMAR LAS RESPUESTAS**, ratificando la fundamentación y motivación contenida en las mismas, y remitir en esos términos, a través de la Unidad de Transparencia, la respuesta institucional correspondiente. Lo anterior, con fundamento en lo que establecen los artículos 61, fracciones II, IV y V, y 65, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás relativos y aplicables.

10. FOLIO 3510000021516, en el que se solicitó:

"De la Comisión Nacional de los Derechos Humanos pido lo siguiente: cifras anuales de quejas recibidas alegando tortura entre 2000 y 2015."

Para responder a lo solicitado, **LA DIRECCIÓN GENERAL DE QUEJAS Y ORIENTACIÓN, REMITIÓ OFICIO 52731**, en el que señala lo siguiente:

"...Sobre el particular, me permito comunicar a Usted que se realizó la búsqueda correspondiente en el sistema de gestión del Organismo Público Autónomo que administra esta Dirección General de Quejas y Orientación a mi cargo, utilizando como criterios de búsqueda en el rubro periodo de búsqueda, 1ro de enero de 2000 al 31 de diciembre de 2015, y en hecho violatorio: tortura, ubicando la siguiente información.

Año	Número de casos
2000	5
2001	4
2002	9
2003	7
2004	1
2005	0
2006	4
2007	9
2008	9
2009	0
2010	0
2011	0
2012	0
2013	0
2014	0
2015	0
Total	48

Una vez realizado el análisis de la documentación referida anteriormente, **ESTE COMITÉ ACORDÓ CONFIRMAR LA RESPUESTA**, ratificando la fundamentación y motivación contenida en la misma, y remitir en esos términos, a través de la Unidad de Transparencia, la respuesta institucional correspondiente. Lo anterior, con fundamento en lo que establecen los artículos 61, fracciones II, IV y V, y 65, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás relativos y aplicables.

11. FOLIO 3510000023216, en el que se solicitó:

"Solicito me indique que visitador atiende mi requerimiento de fecha 17 de mayo del actual con número de recepción y en qué proceso se encuentra no. 49833 recibido el 30 de mayo."

Para responder a lo solicitado, **LA SEXTA VISITADURÍA GENERAL, REMITIÓ OFICIO CNDH/6VG/000318/2016, Y LA DIRECCIÓN GENERAL DE QUEJAS Y ORIENTACIÓN, REMITIÓ OFICIO 52722**, en los que señalan lo siguiente:

Sexta Visitaduría General.

"...Después de una búsqueda en el Sistema de Gestión de la Coordinación de Procedimientos Internos de esta Visitaduría General, se localizó el expediente de orientación directa CNDH/6/2016/3525/OD, correspondiente al número de folio 49833/16, el cual se concluyó mediante acuerdo del 22 de junio del presente año, mismo en el que se determinó lo siguiente:

Del estudio de la problemática planteada, se advierte que se trata de probables irregularidades administrativas de las cuales es competente para conocer el Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, por tratarse de la instancia encargada de investigar y sancionar posibles irregularidades administrativas de los servidores públicos adscritos al Instituto, de conformidad con lo establecido por los artículos 108 y 109, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4, 8, 10 y 20 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, así como 83 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

En consecuencia, con fundamento en los artículos 33 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y 96, fracción II, de su Reglamento Interno, se le brinda orientación para que acuda a presentar la queja al citado Órgano Interno de Control, cuyas oficinas se encuentran en Av. Revolución 1586, Col. San Ángel, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01000, tel. (0155) 55-45-92-56, conmutador. (0155) 5238 2700, extensión. 16530 y 16525, correo electrónico: quejasydenuncias.oic@imss.gob.mx, a fin de que resuelva lo que en derecho proceda.

Asimismo, en razón de que se detectó que el peticionario tiene el carácter de quejoso en el expediente que nos ocupa, se solicita hacerle de su conocimiento que el Visitador Adjunto que llevó el asunto es el licenciado Leonel García Tinajero, a quien le podrá plantear dudas y le informará del trámite del escrito y puede ser localizado en el número telefónico 56 81 81 25 con extensión 1484, correo electrónico: lgarciat@cndh.org.mx. Por otra parte, se solicita que la Unidad de Transparencia envíe la información al peticionario vía internet, como lo solicita en la Plataforma Nacional de Transparencia..."

Dirección General de Quejas y Orientación.

"...Sobre el particular, me permito comunicar a Usted que una vez realizada la búsqueda correspondiente en el sistema de gestión del Organismo Público Autónomo que administra esta Dirección General de Quejas y Orientación a mi cargo, utilizando la información proporcionada, se ubicó un expediente de Orientación asignado al Lic. Leonel García Tinajero, adscrito a la Dirección 6, de la Sexta Visitaduría General con quien puede entrar en contacto a los teléfono (55) 56818125 y (55) 54907400, extensión 1484, quien con gusto le atenderá en todas sus dudas con respecto al trámite que sigue su expediente..."

Una vez realizado el análisis de la documentación referida anteriormente, **ESTE COMITÉ ACORDÓ CONFIRMAR LAS RESPUESTAS**, ratificando la fundamentación y motivación contenida en las mismas, y remitir en esos términos, a través de la Unidad de Transparencia, la respuesta institucional correspondiente. Lo anterior, con fundamento en lo que establecen los artículos 61, fracciones II, IV y V, y 65, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás relativos y aplicables.

12. FOLIO 3510000025716, en el que se solicitó:

"Ciudadana, Licenciada Myriam Flores García, Encargada del Despacho de la Unidad de Enlace de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos. El que suscribe, XXXXX, quejoso dentro del expediente CNDH/3/2014/8186/Q, tramitado en la Tercera Visitaduría de la CNDH, por medio del presente y de la manera más atenta me dirijo a Usted, a fin de solicitarle me sean expedidas copias certificadas íntegras de dicho expediente, toda vez que me son necesarias e

indispensables para realizar trámites de carácter personal. No omito comentarle que en dos ocasiones, ya solicité mediante escrito presentado ante la oficialía de partes de la CNDH, dichas copias. En esta última ocasión, vía telefónica, una licenciada de nombre Talía Zavala, al parecer adscrita a la Tercera Visitaduría, me dijo que no obstante tener en sus manos dicho escrito de solicitud de copias, ahí no podían expedírmelas, que tenía que hablar a transparencia. Por lo que la demora en la entrega de esas copias, me están ocasionando un grave daño a mí y a mi familia, al estar transcurriendo y agotándose el tiempo para realizar otros trámites de carácter legal. Le suplico se atienda de inmediato y a la brevedad mi solicitud. Señalo como medio para recibir notificaciones este correo. Y como domicilio para recibir las copias el ubicado en XXXXX. También autorizo para que las reciba directamente en las propias instalaciones de la CNDH, en la Ciudad de México, mi hijo XXXXX. Anexo a este correo, escaneados, la credencial de elector del IFE y el escrito presentado el 21 de julio de este año, en la oficialía de partes de la CNDH. Le agradezco de antemano la atención que preste a este escrito, suplicándole la expedición de las copias.”

Para responder a lo solicitado, **LA TERCERA VISITADURÍA GENERAL, REMITIÓ OFICIO CNDH/TVG/259/2016**, en el que señala lo siguiente:

“...Sobre el particular, esta Tercera Visitaduría General, únicamente por lo que respecta a sus atribuciones previstas en la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y su Reglamento Interno, y en observancia a los artículos 130, 133 y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 9 de mayo de 2016, se sirve precisar que:

De la búsqueda realizada en la base de datos (Sistema de Gestión del SII) de la Tercera Visitaduría General, el expediente de queja CNDH/3/2014/8186/Q, fue registrado el 12 de diciembre de 2014 y concluido el 31 de julio de 2015, y este consta de 1,898 fojas.

Así, atendiendo la resolución del Comité de Transparencia, y toda vez que el solicitante, tiene calidad de agraviado en el expediente antes citado, la entrega y envío de la documentación requerida, será sin costo alguno. Empero, en el caso de que ésta sea entregada de manera personal a quien que el solicitante haya designado para tal efecto, resulta necesaria su acreditación, mediante el envío de una identificación oficial a través del correo electrónico transparencia@cndh.org.mx.

No es óbice mencionar, que los datos personales de otras personas identificadas en los sumarios solicitados tendrán tratamiento CONFIDENCIAL y/o RESERVADO, de acuerdo a lo que establecen los artículos 100, 113 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 110, 113 y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como 11, fracción II, del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos...”

Una vez realizado el análisis de la documentación referida anteriormente, **ESTE COMITÉ ACORDÓ CONFIRMAR LA RESPUESTA**, ratificando la fundamentación y motivación contenida en las mismas, y remitir en esos términos, a través de la Unidad de Transparencia, la respuesta institucional correspondiente. Lo anterior, con fundamento en lo que establecen los artículos 61, fracciones II, IV y V, y 65, fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás relativos y aplicables.

Asuntos Generales:

Respecto a los folios 3510000014116, 3510000016216, 3510000016616, 3510000016716, 3510000017216, 3510000017116, 3510000018816 y 3510000018716, se hizo del conocimiento de los miembros de Comité de Transparencia, el debido cumplimiento a los acuerdos realizados en la sesión ordinaria anterior.

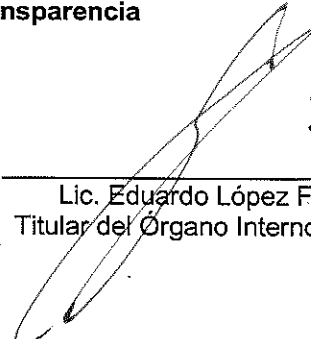
No habiendo otro asunto que tratar, se levantó la sesión siendo las trece horas con treinta minutos del día dieciocho de agosto de dos mil dieciséis. Publíquese en el portal de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

Suscriben los miembros del Comité de Transparencia al margen y al calce para constancia.

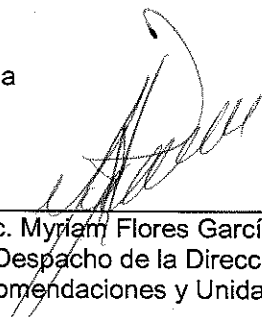
Los miembros del Comité de Transparencia




Lic. Laura Gurza Jaidar
Presidenta del Comité de Transparencia



Lic. Eduardo López Figueroa
Titular del Órgano Interno de Control



Lic. Myriam Flores García
Encargada del Despacho de la Dirección General de
Seguimiento de Recomendaciones y Unidad de Transparencia



Lic. José Armando Aceves García
Secretario Técnico del Comité de Transparencia